

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20.285 /



LLEVA A EFECTO ACUERDO UNICO, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2012.

EXENTA N° 05.01.2012 - 030

VALPARAÍSO,

VISTO

Memorando Interno N° 05-S/5802, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 02 de enero de 2012, y que acompaña copia de Acta de Sesión Extraordinaria N° 07/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 1, certificado por la respectiva Secretaría.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, presentado por la Secretaría, el que tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales Internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior. Este acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 5.374 de fecha 28 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución Exenta N° 5881, de 2011, este Servicio Público rectificó error cometido en el proceso de aprobación de dicho programa, en cuanto al criterio de evaluación que se utilizará para determinar la asignación de los recursos.

Que, convocado este programa, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el festival Internacional de Cine de Palm Springs y el Festival Internacional de Cine de Sundance.

Que, luego de la evaluación de la Secretaría, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, éste acordó aprobar el financiamiento de las postulaciones mencionadas en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, conforme consta en acta y su anexo N° 1.



Que, según lo informado a través de Memorando Interno N° 05-S/5802, del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, la aprobación que realizó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, respecto del proyecto del Largometraje SENTADOS FRENTE AL FUEGO de Alejandro Fernández Almendras, para participar en el Festival Internacional de Cine de Palm Springs, debe quedar sin efecto, ya que no participará en la competencia señalada, esto es, Selección Oficial: "New Voices / New Visions", sino que en una sección no competitiva, lo cual es contrario a las condiciones de financiamiento establecidas en el Programa.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.374, de fecha 28 de noviembre de 2011, y en la Resolución Exenta N° 5881, de 26 de diciembre de 2011, ambas referidas al Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, de este Servicio; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFECTO** el acuerdo único adoptado en Sesión Extraordinaria N° 07/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, según consta en copia de acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 1, certificado por la Secretaría, que aprueba la asignación de recursos para el financiamiento de las postulaciones que a continuación se mencionan, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012:

- 2-. Largometraje VIOLETA SE FUE A LOS CIELOS de Andrés Wood  
12° Festival Internacional de Cine de Sundance  
Competencia Oficial: "World Cinema Dramatic Competition"  
Monto: \$ 8.000.000.-
- 3-. Largometraje JOVEN Y ALOCADA de Marialy Rivas  
12° Festival Internacional de Cine de Sundance  
Competencia Oficial: "World Cinema Dramatic Competition"  
Monto: \$ 8.000.000.-

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE**

**CONSTANCIA** de que la aprobación realizada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual respecto del proyecto Largometraje SENTADOS FRENTE AL FUEGO de Alejandro Fernández Almendras, para participar en el Festival Internacional de Cine de Palm Springs, queda sin efecto, ya que no participará en la competencia señalada, esto es, Selección Oficial: "New Voices / New Visions", sino que en una sección no competitiva, lo cual es contrario a las condiciones de financiamiento establecidas en el Programa, según lo informado a través de Memorando Interno N° 05-S/5802, del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

#### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, de los convenios de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el




artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.

- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES (S)**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/002

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA